

# NORMATIVA DE LAS PRÁCTICAS DE EMPRESA DEL GRADO EN DISEÑO

## (Prácticas curriculares)

Fecha. 2020/09/18

### Introducción

Prácticas de empresa es una asignatura de 14 créditos cuya función es completar y reforzar la formación del estudiante con experiencias profesionales realizadas en el ámbito empresarial.

En esta asignatura el tutor/coordinador de las prácticas de ESDi otorgará una calificación global, de acuerdo con el seguimiento hecho y los informes finales que elaboren el tutor de la empresa y el propio alumno. El alumno debe superar obligatoriamente esta asignatura para poder presentar el PFG y obtener el título de Grado en Diseño.

### Periodo de realización

Está previsto que el alumno del Grado en Diseño realice las prácticas durante el cuarto curso, aunque también pueden realizarlas alumnos de tercer curso, siempre y cuando las haya matriculado y haya superado un mínimo de 120 ECTS.

### Posibilidad de convalidación

Por ley, el alumno que acredite suficiente experiencia profesional laboral en tareas vinculadas al diseño de su itinerario, podrá solicitar la convalidación de la asignatura y la Comisión de Convalidaciones de ESDi decidirá si procede o no aceptarla.

### Requisitos generales para cursar las prácticas de empresa

- El alumno debe estar matriculado en la asignatura.
- El alumno debe haber superado, como mínimo, 120 créditos.
- Las prácticas se podrán realizar durante todo el curso académico.
- Las tareas en las que colabore el alumno deberán proporcionar un conocimiento práctico a su formación, por lo que deberán estar directamente relacionadas con sus estudios.
- El horario de prácticas no podrá coincidir con el horario de clases del alumno.
- La duración podrá ser: un máximo de 6 horas al día, en periodo lectivo, con una duración total mínima de 120 horas y una máxima de 220 horas.
- El alumno no podrá tener relación personal con la empresa o institución en la que se hagan las prácticas.

### Requisitos e incompatibilidades de las empresas

Las empresas o instituciones que entren a formar parte del programa de prácticas deberán estar constituidas legalmente y tener relación vinculada al itinerario de diseño que cursa el alumno.

La empresa o institución nombrará a un tutor que se responsabilice de la formación del alumno dentro de la empresa, así como de la valoración de su estancia, facilitando los informes establecidos por el convenio signado con la Universidad.

### Asignación de las prácticas curriculares

Carreras Profesionales - Secretaría Académica realiza, a principios de curso, una sesión informativa en la que se explica el funcionamiento de las prácticas. Aunque está destinada a alumnos de 3er y 4o curso, se invita a todos los alumnos del Grado en Diseño.

Secretaría Académica crea aulas con los alumnos en las que periódicamente se informará de nuevas ofertas en JobTeaser y recordará el procedimiento.

Los alumnos podrán resolver sus dudas y realizar consultas a través de [practiques@esdi.edu.es](mailto:practiques@esdi.edu.es)

### Ofertas de las empresas o Instituciones

Las empresas o instituciones interesadas en ofrecer prácticas a los alumnos de Grado en Diseño de ESDi, las publicarán (previa

aceptación de Carreras Profesionales) en la plataforma JobTeaser, con suficiente antelación y exponiendo de forma detallada toda la información relativa al programa formativo que ofrece y las tareas que realizará el alumno.

Los alumnos utilizarán la misma plataforma JobTeaser para enviar su CV a las ofertas que consideren interesantes.

Las empresas seleccionarán entre las demandas de CVs recibidos y se reservan el derecho de recurrir a entrevistas previas de selección de los candidatos.

Si la empresa selecciona un candidato, lo comunicará al alumno y a ESDi. El alumno recibirá la noticia de que ha sido elegido (vía e-mail o por teléfono) a través de la empresa. Si el alumno seleccionado está conforme, se realizarán los trámites de firma del convenio. Si renuncia a la oferta, lo expresará por escrito a la empresa para que quede constancia de que era conocedor de la propuesta.

### Empresa o institución a iniciativa del alumno

El alumno puede solicitar directamente al servicio de prácticas de ESDi en qué empresa o entidad desea realizar las prácticas, siempre y cuando, no mantenga ningún tipo de relación personal o laboral con la misma. El alumno informará de las gestiones efectuadas con la empresa o entidad. Y el responsable de las prácticas valorará si se puede o no efectuar el convenio con aquella empresa o entidad, siempre que cumpla todos los requisitos.

### Gestión y tramitación del convenio

Las prácticas tendrán que estar amparadas con la firma de un Convenio de cooperación educativa entre el alumno, la Universidad y la empresa o entidad. La gestión administrativa de los convenios de cooperación educativa recae sobre la Universidad.

Al alumno se le entrega el convenio de prácticas que regulará su estancia dentro de la empresa y que tendrá que ser firmado por las tres partes interesadas, es decir, la empresa, el alumno y la universidad.

Es el propio alumno el que remitirá a la escuela las tres copias correspondientes, con las dos firmas, antes del inicio de las prácticas. Acto seguido, el/la directora/a Adjunto/a del centro las firmará y el Responsable de Prácticas registrará oficialmente el convenio y devolverá al alumno la copia para él y la que tendrá que entregar a la empresa.

### Los tutores académicos

El Director/a Académico de ESDi adjudicará un tutor académico a las prácticas curriculares.

El tutor académico tiene la función de asesorar y ayudar al alumno en todas las cuestiones relacionadas con las prácticas durante su realización. Y manteniendo informado al responsable de prácticas de empresa de todos los aspectos relevantes que sirvan para la valoración del resultado de las actividades realizadas. Así mismo, informará y gestionará los problemas eventuales o dificultades que puedan surgir durante el desarrollo de las prácticas. Además, tiene que proponer al responsable de la asignatura la calificación de la práctica realizada por el alumno en los temas que se detallan más adelante.

### Evaluación de la asignatura

Una vez finalizadas las prácticas, el tutor de la empresa deberá rellenar un formulario/encuesta valorando la tarea realizada por el alumno y teniendo en cuenta actitud, aptitud, trabajo y resultados. Este será compartido por ESDi juntamente con el certificado de realización final que se deberá rellenar debidamente.

El alumno, por otra parte, deberá rellenar un formulario/encuesta valorando su tarea en la empresa, que será compartido por ESDi. Es responsabilidad del alumno que ambos formularios/encuestas (la suya y la del tutor de la empresa) se realicen.

# NORMATIVA DE LAS PRÁCTICAS DE EMPRESA DEL GRADO EN DISEÑO

## (Prácticas curriculares)

El alumno deberá realizar una memoria final de las prácticas, explicando las actuaciones y proyectos realizados. Sin la realización de ésta no será posible aprobar la asignatura de prácticas de empresa. La memoria se tendrá que subir a la tarea que se encuentra en el aula del Campus virtual.

La calificación de la asignatura será puesta por el tutor docente una vez analizadas todas las informaciones recibidas sobre la realización del convenio.

La calificación podrá ser NO EVALUABLE o la calificación numérica normal de todas las asignaturas. Se podrá otorgar Matrícula de Honor siguiendo los criterios oficiales al respecto.

### Obligaciones del alumno en las Prácticas de empresa

La responsabilidad, profesionalidad y seriedad del alumno en la realización de las prácticas, son esenciales, tanto para la institución que representa como para el futuro de las prácticas de otros compañeros.

Durante la realización de las prácticas, el alumno seguirá las indicaciones oportunas de su tutor de empresa y cualquier problema que pueda presentarse tendrá que resolverse con él o junto al tutor docente asignado por la Universidad.

El alumno deberá tener presente que:

- La jornada y el calendario de las prácticas se ajustarán a aquello establecido en el convenio firmado.
- Toda la información que obtenga mientras realiza sus tareas en la empresa serán confidenciales.
- Será estricto en su puntualidad.

Se consideran muy graves las siguientes situaciones:

- Intento de cambio de empresa o entidad, una vez se haya producido la aceptación formal de las prácticas.
- Ausencia injustificada o retrasos frecuentes durante la realización de las prácticas.
- Rendimiento bajo y actitud negativa en el desarrollo de las funciones propias de las prácticas.
- Generación de problemas o conflictos sin causa justificada que den lugar a la interrupción de las prácticas por parte de la empresa o entidad.
- Cabe destacar que cada caso se estudiará individualmente. Y, si procede, se suspenderá la asignatura de prácticas y el alumno tendrá que volver a matricularse.
- El alumno estará obligado a facilitar y mantener actualizados sus datos personales de contacto (si estos han variado de las que constan en su expediente académico) a la secretaría general académica, al tutor académico y al responsable de prácticas. También deberá facilitar los datos de contacto concretos del lugar en el que se realicen las prácticas.

Asimismo, deberá comunicar las incidencias de las prácticas que pueden suponer una modificación en las condiciones iniciales de convenio.

#### Información de tipo legal

Los convenios de cooperación educativa con empresas están regulados por el Real Decreto 592/2014, del 11 de julio.